DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 002-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Construcción de Andenes y Adecuación de espacio público en la cabecera municipal de Municipio de Riosucio Caldas	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024176140033	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06/05/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO** Secretario de Planeación	
Modalidad de Contratación	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA	**Otro:**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de obra bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La Secretaría de Planeación tiene a su cargo desarrollar e implementar procesos técnicos de planeación para el desarrollo físico, urbanístico e institucional del municipio en concertación con todos los actores de la vida económica, social y política de la localidad. Le corresponde a esta secretaria la elaboración de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños y la construcción, adecuación y mantenimiento de las diferentes obras de infraestructura necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas al municipio.

Es deber de Secretaría de Planeación, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

Por otro lado, debe anotarse que, la Constitución Política de la República de Colombia prevé en su artículo segundo los fines del Estado, así:

> "ARTÍCULO 2O. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El adecuado mantenimiento de la infraestructura vial urbana constituye una obligación esencial de las entidades territoriales, especialmente de los municipios, en razón a que las vías públicas representan un componente fundamental para garantizar la movilidad, la seguridad vial, el desarrollo económico, la integración social y el acceso efectivo de la comunidad a los diferentes servicios públicos, comerciales, educativos, culturales y de salud. En ese sentido, resulta plenamente pertinente, técnica y jurídicamente necesario adelantar obras de mantenimiento vial mediante actividades de bacheo en distintos sectores estratégicos del área urbana del municipio de Riosucio, particularmente en corredores viales como Avenida El Ciprés

– El Carmen, Avenida 7 de Agosto – Santa Mónica – Estadio, El Tierrero – Avenida Fundadores – Avenida El Talego, donde actualmente se evidencian deterioros progresivos de la carpeta asfáltica que afectan de manera significativa las condiciones de transitabilidad y seguridad para peatones y conductores.

Desde el punto de vista técnico, las labores de mantenimiento vial mediante bacheo constituyen actividades preventivas y correctivas encaminadas a conservar la funcionalidad estructural y superficial de la malla vial urbana, permitiendo intervenir oportunamente los daños localizados generados por el desgaste natural de los pavimentos, el incremento del flujo vehicular, las condiciones climáticas, las filtraciones de agua y el envejecimiento de los materiales. La aparición de baches, fisuras, desprendimientos y deformaciones en la superficie de rodadura genera una pérdida progresiva de la capacidad funcional de las vías, ocasionando riesgos permanentes para la circulación vehicular y peatonal, incrementando la probabilidad de accidentes de tránsito, afectaciones mecánicas a los vehículos y dificultades de accesibilidad para la población en general.

Las vías urbanas cumplen una función estratégica dentro del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano del municipio, dado que permiten la articulación de los diferentes sectores residenciales, comerciales e institucionales, facilitando la movilidad cotidiana de la ciudadanía y contribuyendo al dinamismo económico local. Por esta razón, el deterioro de la infraestructura vial no solamente impacta negativamente la seguridad vial, sino que además afecta la competitividad territorial, disminuye la calidad de vida de los habitantes y genera mayores costos futuros de rehabilitación cuando las intervenciones preventivas no se realizan oportunamente. Bajo esta perspectiva, las obras de bacheo representan una medida técnicamente eficiente y financieramente razonable, orientada a prolongar la vida útil de la infraestructura existente y evitar daños estructurales de mayor magnitud que impliquen inversiones considerablemente superiores para la administración municipal.

La pertinencia de ejecutar estas obras se fundamenta igualmente en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de movilidad segura para todos los actores viales. El deterioro de la carpeta asfáltica incrementa significativamente los factores de riesgo asociados a la accidentalidad vial, especialmente en motociclistas, ciclistas, peatones y conductores de vehículos livianos, quienes se encuentran expuestos a pérdidas de control, caídas, colisiones y

maniobras peligrosas ocasionadas por la presencia de huecos y desniveles en la vía. De igual manera, los peatones resultan afectados debido a la generación de charcos, obstáculos y superficies irregulares que comprometen la accesibilidad y aumentan el riesgo de caídas, particularmente en adultos mayores, niños y personas con movilidad reducida.

Las intervenciones proyectadas en sectores como Avenida El Ciprés – El Carmen, Avenida 7 de Agosto – Santa Mónica – Estadio y El Tierrero – Avenida Fundadores – Avenida El Talego resultan prioritarias debido a que corresponden a corredores de alta circulación vehicular y peatonal, los cuales conectan zonas residenciales, comerciales y deportivas de importante afluencia dentro del municipio. El deterioro progresivo de estas vías genera congestión, disminución de la velocidad operacional, incremento en los tiempos de desplazamiento y mayores costos de operación vehicular, afectando directamente la eficiencia de la movilidad urbana y la dinámica socioeconómica local. En consecuencia, la ejecución de actividades de mantenimiento vial mediante bacheo permitirá restablecer las condiciones óptimas de circulación, mejorar la comodidad de los usuarios y garantizar una movilidad más eficiente y segura para la comunidad.

La responsabilidad del mantenimiento y conservación de las vías urbanas recae directamente sobre los municipios, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en la normativa que regula las competencias territoriales. El artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio, funciones dentro de las cuales se encuentra claramente la conservación de la infraestructura vial urbana. Asimismo, el artículo 315 constitucional atribuye al alcalde la función de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación eficiente de los servicios y la ejecución de las obras públicas requeridas para satisfacer las necesidades colectivas.

De igual forma, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los municipios promover el mejoramiento social y territorial de sus habitantes, así como solucionar las necesidades insatisfechas relacionadas con infraestructura y movilidad. En concordancia con ello, la Ley 105 de 1993 dispone que las entidades territoriales tienen competencias sobre la infraestructura de transporte bajo su jurisdicción, incluyendo la obligación de adelantar acciones de mantenimiento y conservación de la red vial urbana. A su

vez, la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece principios orientados a garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios de las vías, lo que implica para las autoridades territoriales el deber de mantener en adecuadas condiciones la infraestructura vial y reducir los factores de riesgo asociados al tránsito.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado de manera constante que las entidades territoriales pueden llegar a comprometer su responsabilidad patrimonial cuando omiten el mantenimiento adecuado de las vías públicas y dicha omisión ocasiona daños o accidentes a los ciudadanos. En consecuencia, la ejecución de obras de mantenimiento vial no solamente responde a criterios técnicos y administrativos, sino también al deber jurídico de prevención del daño antijurídico y de protección de la integridad y seguridad de la comunidad. La omisión en la atención oportuna del deterioro vial puede derivar en la configuración de fallas en el servicio por parte de la administración municipal, especialmente cuando existen afectaciones evidentes que representan riesgos previsibles para los usuarios de las vías.

En el marco de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, resulta plenamente justificado adelantar procesos contractuales que permitan ejecutar las obras de mantenimiento vial requeridas. La inversión en conservación de la malla vial urbana constituye una actuación orientada al cumplimiento de fines esenciales del Estado, en tanto busca proteger la vida, la integridad y los bienes de los ciudadanos, garantizar condiciones dignas de movilidad y promover el bienestar colectivo.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías urbanas genera impactos positivos en materia ambiental y urbanística, debido a que mejora las condiciones de circulación vehicular, disminuye el desgaste mecánico automotor, reduce tiempos de desplazamiento y contribuye a una movilidad más organizada dentro del territorio municipal. Asimismo, unas vías en adecuadas condiciones fortalecen la imagen urbana del municipio, favorecen la percepción de seguridad y generan mejores condiciones para el desarrollo económico, comercial y turístico de la localidad.

Por todo lo anterior, la administración municipal busca adelantar un proceso de contratación que permita desarrollar obras y acciones concretas como el reparcheo y bacheo, para garantizar la protección de la vida, la integridad de las personas y el tránsito vehicular.

Por todo lo anterior, se requiere realizar la contratación de la ejecución de las siguientes obras en el área urbana del Municipio de Riosucio Caldas, así:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNCICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS						
1				CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 10 mm	ML	97,00
2				DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	M3	14,46
3				EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	14,46
4				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN SEGUN NORMA INVIAS	M3	14,46
5				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	M2	54,40
6				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42 ACELERADO 3 DIAS	M3	14,46
7				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 0,01 M	ML	97,00
8				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	36,16
8.1				CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	10,90
8.2				DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	12,60
8.3				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	101,10

Subtotal						
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE EL METODO DE BACHEO Y PARCHEO						
9				CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 10 mm	ML	604,00
10				DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO (INCLUYE RETIRO)	M3	29,55
11				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE COMPACTADA CON RANA (parcheo)	M3	59,10
12				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA según norma INVIAS.	M2	295,50
13				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 PARA PARCHEO MANTENIMIENTO.	M3-COMPACTADO	29,55
14				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	88,65
15				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	147,00

La anterior, intervención en el mejoramiento de la malla vial urbana tiene como puntos de georeferenciación los siguiente:

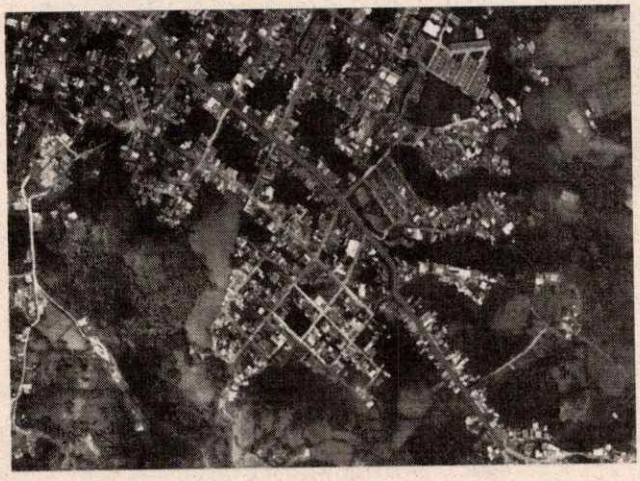

IMAGEN 1- AVENIDA EL CIPRES- EL CARMEN.

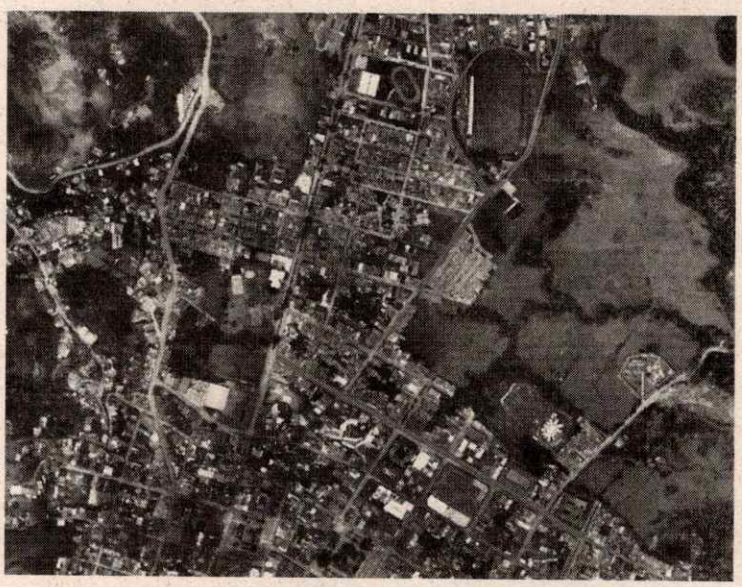

IMAGEN 2- AVENIDAD 7 AGOSTO-SANTA MONICA- ESTADIO

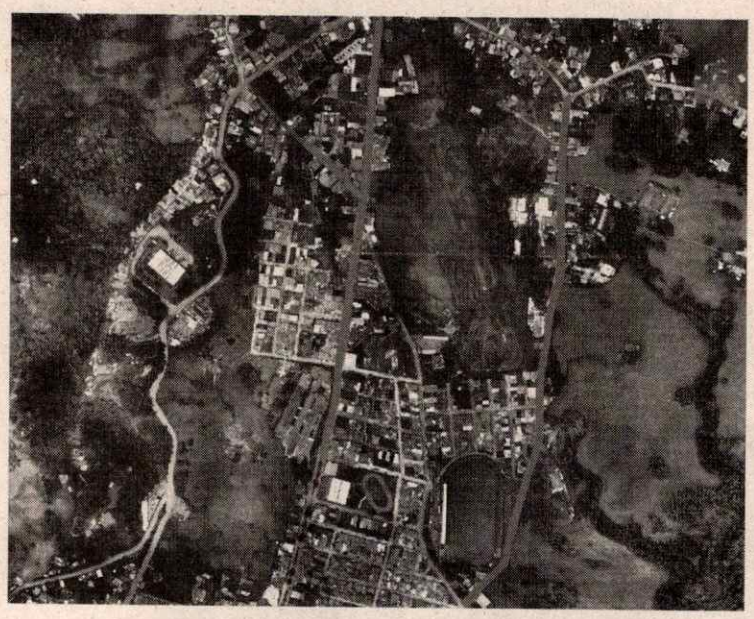

IMAGEN 3- EL TIERRERO-AV. FUNDADORES- AV. EL TALEGO

Por consiguiente, las obras de mantenimiento vial mediante bacheo en los sectores priorizados del área urbana del municipio de Riosucio constituyen una necesidad real, objetiva y debidamente sustentada desde el ámbito técnico, jurídico y administrativo, toda vez que permiten preservar la

funcionalidad de la infraestructura vial existente, prevenir accidentes vehiculares y peatonales, garantizar condiciones adecuadas de movilidad y cumplir las competencias legales asignadas al ente territorial respecto de la conservación y mantenimiento de las vías urbanas. Estas acciones representan una inversión indispensable para mejorar la calidad de vida de la comunidad y asegurar el adecuado funcionamiento de la malla vial urbana como elemento esencial para el desarrollo integral del municipio.

Finalmente debe indicarse con el desarrollo de las obras descritas anteriormente el municipio le apuesta al cumplimiento de los programas y proyectos descritos en el plan de desarrollo municipal 2024 -2027, de la siguiente manera:

Línea Estratégica RIOSUCIO:	RIOSUCIO UN MUNICIPIO CON PLANEACIÓN INTEGRAL Y PARA LA VIDA.
Sector	TRANSPORTE
Programa	2.5.2. programa acceso equitativo a vías
Subprograma:	Vías urbanas y rurales, andenes, senderos peatonales y caminos ancestrales
Meta	• Mantenimiento de 100% de las vías del municipio.

Por todo lo anterior, la administración municipal busca adelantar un proceso de contratación que permita desarrollar obras y acciones concretas como el reparcheo y bacheo, para garantizar la protección de la vida, la integridad de las personas y el tránsito vehicular.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

Código	Producto
22101614	revestimiento de pavimentos en concreto
72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
30121705	Losa de pavimento

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL (BACHEO) EN EL AREA URBANA DEL MUNCIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar las obras en la zona urbana del municipio de Riosucio, donde deberá desarrollar las siguientes acciones:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNCICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS						
1				CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 100 mm	ML	97,00
2				DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	M3	14,46
3				EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	14,46
4				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN SEGUN NORMA INVIAS	M3	14,46
5				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	M2	54,40
6				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42 ACELERADO 3 DIAS	M3	14,46
7				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 0,01 M	ML	97,00
8				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	36,16
8.1				CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	10,90
8.2				DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	12,60

8.3				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	101,10
Subtotal						
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE EL METODO DE BACHEO Y PARCHEO						
9				CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 10 mm	ML	604,00
10				DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO (INCLUYE RETIRO)	M3	29,55
11				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE COMPACTADA CON RANA (parcheo)	M3	59,10
12				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA según norma INVIAS.	M2	295,50
13				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 PARA PARCHEO MANTENIMIENTO.	M3-COMPACTADO	29,55
14				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	88,65
15				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	147,00

2. Hacer entrega al supervisor del cronograma de obra, los documentos técnicos discriminados en semanas con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.
4. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
5. Realizar la colocación de una valla con la información del proyecto de inversión de infraestructura en el lugar a intervenir.
6. Suministrar todos los materiales e insumos en forma oportuna en las fechas indicadas en el cronograma de obra.
7. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos maquinaria herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

8. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en los sitios de las obras para el cumplimiento en el plazo establecido.

9. Realizar por su cuenta y riesgo el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto.

10. Realizar por su cuenta y riesgo la construcción del campamento de obra, si se requiere.

11. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.

12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

13. Responder por el pago de servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio, si se requiere.

14. Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por el supervisor.

15. Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

16. Retirar los materiales sobrantes, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

18. Mantener las medidas de seguridad industrial, en las áreas de intervención en donde se realicen las obras.

19. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapela o por uniforme, e) Para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado.

20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

21. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad contenido en el contrato suscrito entre las partes.

22. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que o no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.

23. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO. Sera responsabilidad del contratista el cumplimiento de esta disposición.

24. En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

25. EL CONTRATISTA deberá aportar a la entidad territorial las pólizas de cumplimiento y garantía, tanto de estabilidad y calidad de la obra, como la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

26. Realizar la contratación del personal de mano de obra no calificada en primera línea con los habitantes del Municipio de Riosucio Caldas, y seguidamente de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.

27. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.

28. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

29. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

30. Acatar la constitución, la ley y demás normas pertinentes

31. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.

32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley en el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Riosucio, a través del funcionario responsable del control de la ejecución, a cerca de la concurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

33. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores, aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.

34. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
35. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
36. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
37. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por conceptos similares o iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	NO. DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN
2025	RECUPERACIÓN DE VÍAS URBANAS MEDIANTE REPARCHEO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	1SA-054-2025	$ 100.000.000	Selección abreviada
2025	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE REPARCHEO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MUNICIPIO DE TAME	CINT-277-2025	$ 162.106.056	Convenio interadministrativo
2025	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	MUNICIPIO DE SOCOTA	PC-MS-SA-019-2025	$ 398.521.273	Selección abreviada de menor cuantía

Sumado a lo anterior la administración municipal desde la oficina de planeación realizo la construcción del presupuesto del contrato de obra con sustento en el ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS para el desarrollo de las obras a construir, con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato en la suma **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOIS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($153.564.447)**, para cubrir el valor de la

ejecución de contrato; con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación del Presupuesto de gastos del Municipio, así:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
00266	2.3.2.02.02.005.003	$153.565.000

Así las cosas, la entidad fija como presupuesto oficial para las obras y cantidades a ejecutar, así:

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNCICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS								
1				CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 10 mm	ML	97,00	$ 22.842	$ 2.215.674,00
2				DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	M3	14,46	$ 236.547	$ 3.420.470,00
3				EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	14,46	$ 81.675	$ 1.181.021,00
4				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN SEGUN NORMA INVIAS	M3	14,46	$ 263.296	$ 3.807.259,00
5				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	M2	54,40	$ 21.776	$ 1.184.587,00
6				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42 ACELERADO 3 DIAS	M3	14,46	$ 1.786.459	$ 25.832.198,00
7				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 0,01 M	ML	97,00	$ 25.010	$ 2.425.980,00
8				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	36,16	$ 60.288	$ 2.180.025,00
8.1				CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	10,90	$ 25.543	$ 278.423,00

8.2				DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	12,60	$ 22.533	$ 283.914,00
8.3				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	101,10	$ 10.857	$ 1.097.612,00
Subtotal								**$ 43.907.163,00**
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE EL METODO DE BACHEO Y PARCHEO								
9				CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 10 mm	ML	604,00	$ 22.842	$ 13.796.568,00
10				DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO (INCLUYE RETIRO)	M3	29,55	$ 197.273	$ 5.829.411,00
11				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE COMPACTADA CON RANA (parcheo)	M3	59,10	$ 258.478	$ 15.276.035,00
12				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA según norma INVIAS.	M2	295,50	$ 9.680	$ 2.860.292,00
13				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 PARA PARCHEO MANTENIMIENTO.	M3-COMPACTADO	29,55	$ 2.164.784	$ 63.969.379,00
14				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	88,65	$ 60.288	$ 5.344.558,00
15				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	147,00	$ 17.558	$ 2.581.041,00
Subtotal								**$ 109.657.284,00**
SUBTOTAL								$ 113.751.442
ADMINISTRACION							30%	$ 34.125.433
UTILIDAD							5%	$ 5.687.572
VALOR TOTAL								**$ 153.564.447**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario y en la forma determinada por el mismo estatuto.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales de conformidad con la ejecución del contrato. Las actas de pago se realizarán a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida y demás trámites administrativos a que haya lugar previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por dos (02) meses.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio del JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Riosucio Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20., y en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Riosucio Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	Desde la entrega de la obra y por cinco (05) años.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Por la vigencia del contrato.

10. MATRIZ DE RIESGO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilida	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio	responsabl e por implement ar el tratamiento

						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	1	50%	50%	No		X
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	X	X
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		X
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		X

5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		X
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		X

9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	X	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		X
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		X
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		X
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		X
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	50%	50%	no	X	X
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		X

16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		X

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO
Secretario de planeación